

C.I.F.-N.I.F.: B06320659.

Dirección: Avda. Cameranos,7-A.

Localidad: Zafra.

Código postal: 06300.

Liquidación n.º: 0507065002193.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 4 de septiembre de 2007. La Jefa de Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Dehesa Marismeña, S.L., Cervecería Terramar”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Dehesa Marismeña, S.L., Cervecería Terramar.

Último domicilio conocido: Avda. de Portugal, s/n. C.C. El Foro. Mérida.

Expediente n.º: 203/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autoriza-

ción administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

— Decreto 69/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen normas sobre la ordenación y clasificación de las empresas de Restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 22 de junio): Art. 14 a) y d).

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria de Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 21 de septiembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Yolanda de la Cruz González, “Café Bar The New Orleans Coffe & Tea Company”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Yolanda de la Cruz González. Café Bar The New Orleans Coffe & Tea Company.

Último domicilio conocido: Centro Comercial El Foro. Mérida.